

QUILLOTA, 04 JUL. 2018

NUM.: 0851 /

EXENTO N°: 3111 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5927 de fecha 04.06.2018 de doña **HILDA BENITEZ VALDÉS**, Rut. N° 25.554.822-0, Enseñanza Media;

2.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: MODIFÍCASE NUMERANDO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO ALCALDICIO N° 5927 de fecha 04.06.2018, de doña **HILDA BENITEZ VALDÉS**, Rut. N° 25.554.822-0, quien presta servicios en "Academia comunal de Teak Wando. A los alumnos de la Red-Q, en el siguiente sentido:

NUMERANDO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA:

DONDE DICE: "... Trabajo que se realizará desde el 01 de Junio de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018, o hasta que sus servicios sean necesarios...."

DEBE DECIR: "... Trabajo que se realizará desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018, o hasta que sus servicios sean necesarios...."

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos del Decreto Alcaldicio N° 5927 de fecha 04.06.2018 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: PROCEDA el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE, DESE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



ANEXO DE CONTRATO HONORARIOS

En Quillota, 29 de Junio de 2018, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo a Honorarios de Fecha 01 de Mayo de 2018, de Doña **HILDA BENITEZ VALDÉS**, Rut. N° 25.554.822-0, Enseñanza Media, domiciliada en Calle Yungay N° 995, Condominio Río Aconcagua, Quillota, en el siguiente sentido:

CLAUSULA PRIMERA:

DONDE DICE: "...El Dr. LUIS MELLA GAJARDO, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de doña **HILDA BENITEZ VALDÉS**, Rut. N° 25.554.822-0, para prestar servicios en "Academia Comunal de Taek Wando. A los alumnos de la Red-Q", trabajo que se realizará desde 01 de Junio de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018, o hasta que sus servicios sean necesarios....."

DEBE DECIR: "...El Dr. LUIS MELLA GAJARDO, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de doña **HILDA BENITEZ VALDÉS**, Rut. N° 25.554.822-0, para prestar servicios en "Academia Comunal de Taek Wando. A los alumnos de la Red-Q", trabajo que se realizará desde 01 de Mayo de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018, o hasta que sus servicios sean necesarios....."

Establécese que en todos los demás aspectos el Contrato de Trabajo a Honorarios de Fecha 01.04.2018 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

Firman Conforme:


HILDA BENITEZ VALDÉS
RUT.: 25.554.822-0




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

QUILLOTA, 29 de Junio de 2018.-